



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA

San Miguel - Cajamarca



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 07 – 2025- CM/MDLF.

La Florida, 06 de septiembre 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA,
PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA.

VISTO: El Acta primera de la Comisión Ambiental Municipal de La Florida, de fecha 13 de agosto del 2025, el Informe N.º 031-2025-MDLF/R-OGA/RTCA del responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, en relación a la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de La Florida y la hoja de ruta, y con el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-25, de fecha 06 de septiembre del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de

DIRECCION: Calle Bolívar N°200, 2do Piso / **RUC N.º** 20180976214

CORREO: municipalidadlaflorida2326@gmail.com

La Florida; Distrito Acogedor, Ecológico y Pintoresco; Visita...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA

A. M. D. R.



los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, **es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales**, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales y/o locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 que reglamenta la Ley del Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establece que, cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental y/o la que haga sus veces, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de La Florida, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

DIRECCION: Calle Bolívar N°200, 2do Piso / RUC N.° 20180976214

CORREO: municipalidadlaflorida2326@gmail.com

La Florida; Distrito Acogedor, Ecológico y Pintoresco; Visita...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA

San Miguel - Cajamarca



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDLF, de fecha 20 de agosto de 2025 dispuso la *adecuación* de la Comisión Ambiental Municipal (**CAM**) de La Florida al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;

Que, en sesión del pleno de la Comisión Ambiental Municipal C.A.M de La Florida, mediante ACTA PRIMERA de fecha 13 de agosto del 2025, se acordó Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA del distrito de La Florida, de conformidad con el Anexo N°1 de la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM;

Que, mediante INFORME N.° 031ª-2025-MDLF/R-OGA/RTCA de fecha 05 de septiembre del 2025, el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita que mediante Ordenanza Municipal la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de La Florida y la hoja de ruta;



Que, no obstante, mediante **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 17-25, de fecha 06 de septiembre del 2025**, se acordó aprobar por unanimidad la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de La Florida y la hoja de ruta, de conformidad con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;

Que, *estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Municipalidad distrital de La Florida, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal;*

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FLORIDA Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de La Florida y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N° 128-2025-MINAM. Conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Florida, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DIRECCION: Calle Bolívar N°200, 2do Piso / RUC N.° 20180976214

CORREO: municipalidadlaflorida2326@gmail.com

La Florida; Distrito Acogedor, Ecológico y Pintoresco; Visita...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA
San Miguel - Cajamarca



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces, **reportar** semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **Establecer** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - **Disponer** la publicación de la presente, a través del secretario general de la Municipalidad distrital de La Florida.

Comuníquese al señor alcalde distrital para su promulgación.

En el distrito de La Florida, a los seis días del mes de septiembre del 2025.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuníquese y cúmplase:

RAMIRO MORALES RAMOS

Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
.....
Ramiro Morales Ramos
ALCALDE